

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19- febrero 2021

REF: 2019-00996-00

De cara a la solicitud elevada por el acreedor garantizado, se resuelve:

1.- Terminar el trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por GM Financial Colombia S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado a folio 7. Oficiese a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.9

Hoy

La Sria.

22- febrero de 2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA